



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Tercer período de sesiones

Nueva York, 10 a 21 de mayo de 2004

Tema 4 del programa provisional*

Ámbitos del mandato

Información recibida de organizaciones no gubernamentales

Nota de la Secretaría

Adición

Asian Indigenous and Tribal Peoples Network

* E/C.19/2004/1.



1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ya ha conseguido sacar adelante sin secretaría dos períodos de sesiones. La creación de una secretaría independiente constituye un paso de gigante. A fin de responder junto con su secretaría a las aspiraciones de los pueblos indígenas de todo el mundo, el Foro podría estudiar las siguientes áreas de trabajo para el futuro.

A. Elaboración de directrices para la integración de las cuestiones indígenas

2. Uno de los mandatos del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas es “promover la integración y coordinación de las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas”. La cuestión que se plantea es cómo podría cumplir el mandato de coordinarse con los grandes organismos de las Naciones Unidas teniendo una secretaría pequeña. La presentación al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas del informe anual sobre el período de sesiones pronto adquirirá carácter ritual y no es el modo ideal de promover la integración y la coordinación de las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas.

3. La integración de las cuestiones relativas a los derechos de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas proporciona unas enseñanzas excelentes para el Foro. El Secretario General informa regularmente a la Comisión de Derechos Humanos y a otros órganos pertinentes sobre la integración de las cuestiones relativas a los derechos de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas. En el párrafo 209 de la Declaración y Programa de Acción de Durban se invitó a las instituciones multilaterales a desarrollar principios similares en relación con los pueblos indígenas.

4. Una importante labor del Foro Permanente en el futuro podría consistir en redactar, sobre la base del párrafo 209 de la Declaración y Programa de Acción de Durban, un proyecto de *Principios para la integración de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas* para que sean estudiados por el ECOSOC y el Secretario General de las Naciones Unidas. Posteriormente, el Secretario General debería adoptar esos principios, concediéndoles un carácter vinculante para todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a fin de garantizar que las prioridades de los pueblos indígenas se reflejen adecuadamente en la nota sobre la estrategia del país y en la evaluación común para el país y en la asistencia encuadrada en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

5. Si se desea que el Foro signifique algo para más de 300 millones de indígenas, las discusiones retóricas que tienen lugar en él, en la sede de los organismos de las Naciones Unidas y en el Grupo de apoyo interinstitucional sobre el Foro se deben traducir en principios que los organismos de las Naciones Unidas apliquen al nivel nacional. Si el Secretario General no adopta esos principios, al Foro le resultará difícil conseguir a través de su secretaría que los organismos de las Naciones Unidas al nivel nacional concedan la prioridad adecuada a las cuestiones indígenas. Resultaría lamentable que la promoción de la coordinación e integración se redujese a la presentación del informe anual del Foro al ECOSOC sin una información adecuada sobre los debates.

B. Un Fondo de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas

6. La creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas es uno de los objetivos clave del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004). Al tiempo que las Naciones Unidas evalúan el Decenio Internacional, el Foro Permanente ha de desempeñar una función decisiva en el fomento y protección de los derechos de los pueblos indígenas una vez finalizado ese decenio.

7. En todo el mundo los pueblos indígenas ocupan el lugar más bajo de la escala económica de la sociedad. La mayoría de los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas tienen una raíz política, pero el abandono y la privación económicos perpetúan y acentúan esos conflictos.

8. La creación de un Fondo de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas es el mejor modo de tratar de llegar a la mayoría de los pueblos indígenas de todo el mundo, a fin de estimular el desarrollo económico, social y cultural de todos los pueblos indígenas. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio no ha llegado a los pueblos indígenas por falta de recursos.

9. Anteriormente, las Naciones Unidas ya crearon un Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que después se convirtió en el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas debería contribuir de modo efectivo a la creación del Fondo de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.

C. Establecimiento de vínculos con las comisiones nacionales de derechos humanos

10. Una de las recomendaciones de los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos es que se adopten medidas para garantizar que la composición de esas instituciones refleje la diversidad del país y de su población y que se facilite a los miembros de grupos que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, o son vulnerables a ellos, un acceso adecuado a esas instituciones.

11. La Comisión para los Aborígenes y Habitantes de las Islas del Estrecho de Torres forma parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia. Si bien un elevado número de países de todo el mundo han creado instituciones nacionales de derechos humanos (véase www.nhri.net), no han cumplido plenamente con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

12. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas debería crear mecanismos para concienciar a esas instituciones nacionales de derechos humanos sobre las cuestiones indígenas, a fin de que promuevan y protejan los derechos de los pueblos indígenas al nivel nacional.